



OBRA: "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP 2013/2015" (REPARACION DAÑOS CATASTROFE ANTOFAGASTA 2015 – EDIFICIO MOP ANTOFAGASTA).

Código SAFI: 235901
Código BIP: 30122043-0

REF : AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO N° 2.

SANTIAGO, 23 DIC. 2015

VISTOS:

- El D.F.L. N°850 de 12.09.1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP N° 75, de 2004, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El Decreto MOP N°1.093 de 30/09/2003 que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Res. Ex. DA. N° 990 de fecha 27.08.2015, que aprueba convenio Ad-Referéndum de fecha 07.08.2015, por Trato Directo a Suma Alzada.
- La Res. Ex. DA. N° 1399 de fecha 19.11.2015, que aprueba convenio Ad-Referéndum de fecha 12.11.2015, por modificación de contrato N°1.
- El Ord. Int. IIR N° 200 de fecha 18.12.2015, del Inspector Fiscal, que solicita autorizar modificación de contrato.
- El Decreto N° 758 de fecha 04.06.2015 del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de inversión en el presupuesto en el sector público.
- En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto MOP. N° 434 de fecha 04.11.2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución exenta DA N° 990 de fecha 27/08/2015, se aprobó el convenio Ad Referendum por Trato Directo, a suma alzada y sin reajuste, para la obra "**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP 2013/2015 (Reparación daños catástrofe Antofagasta 2015 – Edificio MOP Antofagasta)**", con la empresa Constructora Halkida S.A., por un monto de \$ 189.308.524.- y un plazo de 120 días.

Que, por Resolución exenta DA N° 1399 de fecha 19.11.2015 del contrato "**Conservación Infraestructura de Apoyo MOP 2013/2015 (Reparación daños catástrofe Antofagasta 2015 – Edificio MOP Antofagasta)**", se considera aumento de contrato por \$38.031.883.- y monto del valor proforma por la suma de \$9.897.013.- sin aumento de plazo.

Que, acorde a lo informado por Ord Int. N° 200 de fecha 18.12.2015 y considerando que la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (ELECDA S.A.), ha entregado el valor por los trabajos de conexión y separación de empalme mayor al aprobado, se hace necesario suplementar los fondos.

RESUELVO (EXENTA) D.A. N° 1652 /

- 1° APRUÉBASE**, el Convenio Ad-Referéndum de fecha **21 de Diciembre de 2015**, de modificación de contrato por aumento del Valor Proforma, para la Obra: "**Conservación Infraestructura de Apoyo MOP 2013/2015 (Reparación daños catástrofe Antofagasta 2015 – "Edificio MOP Antofagasta")**" **Código SAFI: 235901, Código BIP: 30122043-0**, cuyo tenor es el siguiente:

Obra : "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP 2013/2015 (Reparación daños catástrofe Antofagasta 2015 - "Edificio MOP Antofagasta")" Código SAFI: 235901; Código BIP: 30122043-0

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DEL VALOR PROFORMA

Entre la Directora Regional de Arquitectura Subrogante - Región de Antofagasta, Ingeniero Civil Viviana Fuentes Orellana y la Empresa Constructora Halkida S.A. R.U.T.: 76.000.858-3, representada por su Representante Legal don Juan Luis Karestinos Luna, cédula de identidad N° 08.219.341-3; a cargo de la ejecución de la Obra: "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP 2013/2015 Reparación daños catástrofe Antofagasta 2015 - "Edificio MOP Antofagasta")" Código SAFI:235901, Código BIP: 30122043-0 contratada en virtud de la Res.DA.II R.N°990 Exenta de fecha 27.08.2015, en un valor de \$189.308.524.- IVA incluido, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones para la ejecución de obras que aumenta el valor proforma este contrato que más adelante se indica.

Este contrato tiene a la fecha, el siguiente aumento: (1)

- 1.- Resuelvo Exenta DA N° 1399 de fecha 19.11.2015 (+) \$38.031.883.-
Valor Proforma (+) \$ 9.897.013.-
(+) \$47.928.896.-
- 2.- AUMENTASE, en \$7.132.988.- el Valor Proforma, quedando el monto en \$17.030.001.- (diecisiete millones, treinta mil, un peso), de este valor corresponde la suma de \$1.560.000.- a la Empresa Constructora Halkida S.A. que es el 12% por gasto de gestión.
- 3.- En virtud del aumento precedentemente indicado, el monto del contrato queda en \$244.370.408.- (doscientos cuarenta y cuatro millones, trescientos setenta mil, cuatrocientos ocho pesos).-
- 4.- Para la ejecución de las obras de la presente modificación, no se conviene mayor plazo, por lo que la fecha de término del contrato es el 25.12.2015.-
- 5.- Obra sin reajuste.-
- 6.- **VARIOS :**
 - 1) Indemnización: El contratista declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización por perjuicios que pudiera irrogarle el aumento de obra que se estipula.
 - 2) Multas: Se mantienen las multas indicadas en convenio por trato directo que regula el contrato.-
 - 3) **GARANTIAS:** En conformidad al Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y lo estipulado en el punto 17 del Convenio Ad-Referéndum, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía bancaria, por concepto de Fiel Cumplimiento del aumento del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más 18 meses, extendida a nombre del **Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas - Región de Antofagasta R.U.T.: 61.202.000-0**, por un monto equivalente al 5% del presente aumento efectivo de contrato.
 - 4) **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS:** La Empresa Constructora deberá aumentar el monto de la póliza existente, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas que rigen el contrato.
 - 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación del contrato.

Antofagasta, Diciembre 21 de 2015.

JUAN LUIS KARESTINOS LUNA
Representante Legal
Empresa Constructora Halkida S.A.

VIVIANA FUENTES ORELLANA
Ingeniero Civil
Directora Regional Subrogante
Dirección de Arquitectura
Región de Antofagasta

- 2° **AUMENTASE**, el contrato en la suma de **\$7.132.988.-** (siete millones, ciento treinta y dos mil, novecientos ochenta y ocho pesos); monto que corresponde al valor proforma, lo que equivale a un **3,77%**, respecto del monto del contrato matriz; siendo el nuevo monto total del contrato de **\$244.370.408.-** (IVA incluido).
- 3° **DEJASE** constancia que la presente modificación que se aprueba no implica aumento de plazo, por lo que la fecha de término del contrato es el 25 de diciembre de 2015.
- 4° **GARANTIAS:** En conformidad al Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y lo estipulado en el punto 17 del Convenio Ad-Referéndum, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía bancaria, por concepto de Fiel Cumplimiento del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más 18 meses, extendida a nombre del **Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas – Región de Antofagasta R.U.T.: 61.202.000-0**, por un monto equivalente al **5%** del presente aumento efectivo de contrato, **\$356.649.-**, y que debe ser expresado en Unidades de Fomento, **14,28 UF.**, para cuya determinación regirá el valor de **\$24.982,96.-**, que ésta tenga el último día del mes anterior al 07.08.2015, fecha del Convenio Ad – Referéndum.
- 5° **SEGUROS:** La empresa deberá extender el seguro presentado por concepto de Responsabilidad Civil contra terceros, según el punto 18 del convenio Ad-Referéndum de fecha 07.08.2015, aprobado por Res. Ex. DA. N° 990 de fecha 27.08.2015, de acuerdo al nuevo monto acordado en la presente modificación.
- 6° **PROTOCOLIZACION:** Tres (3) transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario Público por la Empresa Constructora de la Obra en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares conjuntamente con el Convenio que se aprueba, en conformidad a lo estipulado en el Art.90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 7° **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Impútese la cantidad de \$7.132.988.- con cargo al Presupuesto Sectorial asignado a la Dirección de Arquitectura, para el año 2015, Decreto N°758 de fecha 04.06.2015 del Ministerio de Hacienda y según el siguiente detalle:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Código BIP	Valor \$
31	02	004	30122043-0	\$ 7.132.988.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
División de Administración
ARQUITECTURA/NOIP

FMZ/ONV/MCHM/EHM/XGJ

CLAUDIA SILVA PAREDES
ARQUITECTO
Directora Nacional de Arquitectura

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría DA
- División de Planificación y Coordinación (1 copia)
- Dirección Regional de Arquitectura – Región de Antofagasta
- Empresa Contratista (3 copias)
- Oficina de Partes DA (1 original)

PROCESO N° 9459902